

RESOLUCIÓN No 2022-31-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, mediante OFICIO 024-PS-GADMFO-MC-2022, el Procurador Síndico remite el borrador de ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, en la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana,

Que, el Gerente del MACCO presenta el informe Nro. 005-2020-MACCO-EP-GG-CN, a través del cual pone en conocimiento la socialización de la ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, en la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana, adjuntando los medios de verificación de dicha socialización;

Que, mediante oficio Nro. 001-CLACF-GADMFO, la Comisión de Legislación Control y Fiscalización se pronuncia y recomienda remitir la ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, en la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana para su aprobación en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA en la próxima sesión de concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en segunda instancia la ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, en la jurisdicción del cantón Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 3 de marzo del 2022.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

